

## INDICE-RESUMEN DE ACUERDOS DEL PLENO

**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 20-03-2024**

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 21 DE FEBRERO Y 1 DE MARZO DE 2024.**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 21 de febrero y uno de marzo del año en curso, y que han sido distribuidas con la convocatoria.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar los borradores de las actas de dichas sesiones sin rectificación alguna respecto de su borrador.

Así será transcrita en el Libro de Actas de este órgano municipal.

**2. COMUNICACIONES OFICIALES.**

No se da cuenta de comunicación oficial alguna.

**3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023. (GEX-2024/5642).**

El **Pleno** toma conocimiento.

**4. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1/2024 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (GEX-2024/4271).**

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** convalidar las actuaciones y reconocer extrajudicialmente el crédito a favor de los terceros que a continuación se indican, por tratarse de facturas relativas a gastos ejecutados en ejercicios anteriores, dado el principio de anualidad y dado que cuentan con crédito suficiente por importe total de un millón setecientos treinta y dos mil trescientos setenta y tres euros con noventa y cuatro céntimos (1.732.373,94 €).

**5. JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA EXTRAORDINARIA A LA FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA-UNIDAD TERRITORIAL DE LUCENA**

El Sr. Alcalde propone la retirada a petición de la Portavoz del Grupo Ciudadanos, Sra. Joyera Rodríguez. A tenor de lo dispuesto en el art. 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** dejar sobre la mesa este asunto para su tratamiento en otra sesión.

#### **6. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA POR LA COLABORACIÓN EN LOS ACTOS DEL LXXV ANIVERSARIO DE LA CORONACIÓN CANÓNICA PONTIFICIA DE MARÍA SANTÍSIMA DE ARACELI 2023.**

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** tener por justificada suficiente y adecuadamente la aportación a la Archicofradía de M.<sup>a</sup> Stma. de Araceli, con CIF R1400144J, por importe de 22.000,00 € como aportación municipal en el ejercicio 2023, en virtud de convenio de colaboración suscrito con fecha 20-4-2023, por la realización del programa de actividades para la conmemoración del 75 aniversario de la Coronación Canónica de la Imagen de M.<sup>a</sup> Santísima de Araceli, Patrona de Lucena y del Campo Andaluz.

#### **7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA POR LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE LUCENA, EJERCICIO 2023.**

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** tener por justificada suficiente y adecuadamente la aportación a la Agrupación de Cofradías de Lucena, con C.I.F. G14273502, por importe de 63.960,00€, correspondiente al ejercicio 2023, en virtud de convenio de colaboración suscrito con fecha 4 de abril de 2023.

#### **8. JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN CONCEDIDA A LA CORTE DE HONOR DE NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS 2023.**

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar la justificación de la subvención recibida por cada una de las personas designadas por acuerdo plenario de fecha 7 de agosto de 2023 como miembros de la Corte de Ntra. Sra. Virgen de los Remedios 2023 de la Barriada de Las Navas del Selpillar, y que asciende a 1.400,00 euros.

#### **9. ADHESIÓN DE LUCENA A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAMINO MOZÁRABE DEL CAMINO DE SANTIAGO.**

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

**Primero.-** La adhesión del Ayuntamiento de Lucena a la “Asociación de Municipios del Camino Mozárabe de Santiago”.

**Segundo.-** Aprobación de los estatutos adjuntos al expediente.

**Tercero.-** Nombrar como representante del Ayuntamiento de Lucena en la

Asociación, al Concejal Delegado de Turismo y Promoción Local.

**Cuarto.-** Que por el Alcalde-Presidente se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del municipio de Lucena a la Asociación de Municipios del Camino Mozárabe de Santiago, sea efectiva.

**Quinto.-** Dar traslado de este acuerdo a la Asociación a los efectos oportunos.

#### **10. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO/HORA DEL CONTRATO FORMALIZADO CON ARQUISOCIAL S.L. CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda:**

**Primero.-** Actualizar el precio/hora establecido en el contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, formalizado entre este Ayuntamiento y la empresa Arquisocial S.L., para los servicios prestados de lunes a sábados, en un 5,8%, quedando dicho precio fijado en la cantidad de 14,93 euros / hora más IVA.

**Segundo.-** Establecer que dicha actualización se aplicará con efectos del 1 de enero de 2023.

**Tercero.-** Notificar al contratista el presente acuerdo y comunicarlo a la persona responsable del contrato y al Servicio Municipal de Intervención, a los efectos de su aplicación.

#### **11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL II PLAN LOCAL DE SALUD.**

El **Pleno**, por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos PP, PSOE-A, Cs, Con Andalucía y del Concejal no Adscrito, y un voto en contra del único miembro del Grupo VOX, en votación ordinaria, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el II Plan Local de Salud, según documentos propuestos por la Concejala de Salud con CSV DCB6 8CB2 62E3 69A6 3B42 y 33BF 4A7D 219C D7B9 1604.

**Segundo.-** Publicar el plan aprobado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Lucena para general conocimiento.

#### **12. PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DE MARQUESINAS, POSTES DE PARADA DE AUTOBÚS Y MUPIS PUBLICITARIOS, CON LA EMPRESA GRANAPUBLIC XX, S.L. HASTA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2027, INCLUSIVE.**

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda:**

**Primero.-** Prorrogar el contrato de concesión del diseño, construcción, instalación, reposición, conservación y explotación en la vía pública de marquesinas, postes de parada de autobús y mupis publicitarios, con la empresa Granapublic XX, S.L. hasta el día 21 de abril de 2027, inclusive.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde para realizar cuantos trámites y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo la firma de cuantos documentos se requieran.

### **13. PROPUESTA DE ACUERDOS EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE REVERSIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA MADERA Y EL MUEBLE A LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA.**

El **Pleno**, por quince votos a favor de los miembros de los Grupos PP, Cs, VOX, Con Andalucía y del Concejal no Adscrito, y seis votos en contra de los miembros del Grupo PSOE-A, en votación ordinaria, **acuerda**:

**Primero.-** Considerar que la relación de actuaciones remitidas por el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, a realizar para el mantenimiento de obligado cumplimiento, son las necesarias y obligatorias para la puesta en funcionamiento del Centro de Innovación y Tecnología de la Madera y el Mueble.

**Segundo.-** Con carácter previo a la adopción de los acuerdos correspondientes de reversión de la finca registral nº 34398 sita en Parque Industrial Príncipe Felipe en Lucena (Córdoba), la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA deberá acreditar la realización de todas las actuaciones contenidas en el escrito al que se hace referencia en el apartado anterior, debiendo ser comprobadas por los técnicos municipales.

**Tercero.-** Remitir el presente acuerdo a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

### **14. PROPUESTA EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LA EMPRESA CARRERA S.L, DE AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, DE UN ÁREA TÉCNICA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOBUSES.**

El **Pleno**, por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos PP, PSOE-A, Cs, VOX y del Concejal no Adscrito, y un voto en contra del único miembro del Grupo Con Andalucía, en votación ordinaria, **acuerda**:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado por la empresa “Carrera, S.L.”, concesionaria del servicio público de estación de autobuses de Lucena, en su escrito de 27 de febrero de 2024 (038/RT/E/2024/2125), y en consecuencia autorizar a la mencionada mercantil para construir en el interior de la estación un área técnica para la conservación y mantenimiento de los autobuses, conforme al “Proyecto Básico de Adecuación de Espacios en Interior de la Estación de Autobuses para Área Técnica de Conservación y Mantenimiento de Autobuses” redactado por el Arquitecto Manuel Roldán Fernández.

**Segundo.-** Con anterioridad a la ejecución de la obra deberá obtener la licencia urbanística de obras y cuantas otras licencias, autorizaciones, comunicaciones previas o declaraciones responsables sean necesarias para la construcción y/o puesta en funcionamiento del Área técnica de conservación y mantenimiento de autobuses.

**Tercero.-** El Área técnica de conservación y mantenimiento de autobuses deberá atender, en condiciones de igualdad, a todos los autobuses que sean usuarios de la Estación de Autobuses de Lucena, cualquiera que sea la compañía a la que pertenezcan.

Los precios a cobrar por dicho servicio deberán ser conformes a los precios de mercado.

**Cuarto.-** A fin de garantizar el cumplimiento de la anterior condición, antes de la puesta en funcionamiento del área técnica de conservación y mantenimiento de autobuses, el concesionario deberá presentar al ayuntamiento un protocolo de funcionamiento de la misma, en el que se garantice que el servicio prestado por dicha instalación estará abierto a todos los usuarios de la Estación de autobuses en condiciones de igualdad, sin exclusión o privilegio alguno.

En dicho protocolo, además de lo anterior, la concesionaria expondrá los servicios que pretende desarrollar en el área técnica y propondrá los precios a cobrar por cada uno de ellos. Dicho protocolo deberá ser aprobado por el Ayuntamiento con anterioridad a la puesta en funcionamiento del nuevo servicio. Si el Ayuntamiento no manifiesta su oposición al referido protocolo en el plazo de un mes desde la recepción del mismo, se entenderá que ha sido aprobado por silencio administrativo.

El concesionario podrá comenzar la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de autobuses, desde el día siguiente a la aprobación expresa o presunta del protocolo.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al concesionario.

**15. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA.**

Sometida a votación la propuesta antedicha, el **Pleno**, por diez votos a favor de los miembros del Grupo PSOE-A, Cs, Con Andalucía y del Concejal no Adscrito, y once votos en contra de los miembros del Grupo PP y VOX, **no aprueba** la retirada de la misma.

En cuanto a la propuesta de modificación del reglamento, el **Pleno**, por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos PP, Cs, VOX y del Concejal no Adscrito, y siete votos en contra de los miembros de los Grupos PSOE-A y Con Andalucía, en votación ordinaria, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 12 Reglamento de Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Lucena, que quedaría con la siguiente redacción:

**Artículo 12.- Reserva o alquiler de las instalaciones.**

*1.- Normas generales.*

*Las reservas de instalaciones se harán utilizando los diferentes canales que por el Servicio de Deportes se habiliten.*

*La reserva de las instalaciones no podrá realizarse con más de cuatro días de antelación al del fijado para su uso. Excepcionalmente y siempre por razones justificadas se podrá reservar la instalación con mayor antelación. Para ello se dirigirá con tiempo suficiente solicitud exponiendo los motivos de esa reserva anticipada, valorándose por el órgano competente y comunicándose la decisión con suficiente antelación al interesado.*

*Las reservas puntuales podrán ser anuladas por el Servicio de Deportes o por los usuarios/as hasta 48 horas antes de la hora prevista para el uso de la instalación. De esta forma el colectivo o usuario/a que hubiese realizado la reserva tendría derecho al reembolso del correspondiente importe, sin perjuicio de la libre opción de solicitar el traslado de reserva a fecha distinta.*

*Superado ese límite, se podrá anular la reserva pero no se tendrá derecho al reembolso del precio público abonado ni al traslado de la misma a otra fecha.*

*Cuando por razones meteorológicas, o por causas de fuerza mayor no se pueda usar la instalación, la reserva quedará anulada automáticamente. En este último caso, el/la interesado/a puede solicitar que se cambie la reserva a otro día (siempre que la instalación esté libre) dentro de los siete días siguientes a la misma, o solicitar la devolución del importe respectivo.*

*Será preciso mostrar al personal que preste servicio en las instalaciones el documento justificativo de la reserva para hacer uso de las instalaciones.*

*En caso de que un usuario/a, por causa a él atribuible, se retrase en el comienzo del uso de la instalación reservada, no tendrá derecho a recuperar el tiempo perdido, debiendo concluir a la hora fijada en su reserva y en la planificación.*

*Para la reserva de instalaciones por temporada, el Servicio de Deportes determinará anualmente la forma de acceder a la misma.*

## *2.- Tarjeta Deportiva municipal para alquileres gratuitos.*

*Se contempla la creación de la denominada “Tarjeta Deportiva para alquileres gratuitos”, aplicable a los siguientes espacios de la Ciudad Deportiva Municipal:*

- Campo fútbol 7 césped artificial*
- Campo fútbol 11 césped artificial.*
- Entrada pista atletismo*
- Pista polideportiva semicubierta*
- Pista polideportiva al aire libre*
- Pista tenis*
- Pista pádel*
- Pista deportes playa*

*Las reservas de alquiler con la tarjeta deportiva municipal se registrarán por las siguientes normas:*

*- Los titulares de la tarjeta serán los únicos que puedan hacer uso de la misma, estando las reservas supeditadas a la disponibilidad de los espacios deportivos.*

*- El Servicio de Deportes se reserva el derecho a modificar la disponibilidad de los espacios deportivos en función de sus necesidades.*

*- Para la solicitud de la tarjeta se establecerá por el Servicio Deportivo Municipal el procedimiento de acceso a la misma, el cual se hará público en el Tablón de Edictos Municipal, indicando el plazo de solicitud, documentación a aportar, etc. En todo caso, la solicitudes se llevarán a cabo a través del trámite que a tal efecto se disponga en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lucena.*

*- Sólo se podrá hacer una reserva por usuario. Hasta que no finalice la reserva realizada, no se podrá realizar una nueva. Estas reservas se tendrán que llevar a cabo de manera obligatoria a través de la página web del Servicio Deportivo Municipal.*

*- La reserva de instalaciones deberá realizarse para el desarrollo de la actividad específica para la que está indicada cada una de ellas y con todos los participantes reglamentariamente establecidos para cada una. Por ello, no se podrán reservar instalaciones para uso individual o de menos participantes de los establecidos a*

*continuación para cada uno de los siguientes deportes: fútbol 7 (14 jugadores), fútbol 11 (22 jugadores), fútbol sala y baloncesto (10 jugadores), balonmano (14 jugadores), pádel (4 jugadores), tenis (2 jugadores), balonmano y fútbol playa (10 jugadores). -*

*- Si el titular de la tarjeta deportiva municipal no hace uso de la instalación deportiva y no ha cancelado su reserva 12 horas antes del inicio del alquiler, le será anulada la tarjeta deportiva anual.*

*- La tarjeta deportiva municipal no podrá ser utilizada para la reserva de instalaciones deportivas por los clubes deportivos para entrenamiento o competición deportiva de los mismos”.*

**Segundo.-** Someter este acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

## **16. PROPUESTA DE CONCESIÓN DE DISTINCIONES HONORÍFICAS DE LA POLICÍA LOCAL.**

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** conceder las siguientes distinciones:

- Felicitación de Pleno, a los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Lucena:
  - Enrique Luis Cuenca Porras
  - Manuel Cubero Pastor
  - Miguel Ángel Muñoz Sarmiento
  - José Antonio Ríos Portillo
  
- Medalla de la Policía Local de Lucena, a los ciudadanos que se indican:
  - José Miguel García Madueño
  - José Andrés Guillaume Romero
  
- Placa conmemorativa al Cuerpo Nacional de Policía, en reconocimiento por el bicentenario de la creación de dicho Cuerpo, cuya onomástica tuvo lugar en enero de 2024.

## **17. PROPUESTA DE NOMINACIÓN DEL LLANETE DE LA CAPILLA DE JESÚS COMO "LLANETE DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO".**

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:



**Primero.-** Aprobar la nominación del Llanete de la Capilla de Jesús como “*Llanete de Nuestro Padre Jesús Nazareno*”.

**Segundo.-** Dar traslado al Servicio de Información y Atención a la Ciudadanía para su conocimiento y efectos oportunos, así como para su posterior remisión al Instituto Nacional de Estadística, Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU) y demás organismos públicos afectados por la alteración en el callejero municipal.

#### **18. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXENCIÓN DE TASAS POR USO DEL PABELLÓN DE DEPORTES ANTONIO RUIZ CANELA PARA LA CELEBRACIÓN DEL I CAMPEONATO NACIONAL DE KINBALL DE LUCENA.**

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la exención de tasas solicitada para el uso del Pabellón Deportivo Municipal Antonio Ruiz Canela los días y horas que se indican a continuación, atendiendo a que el solicitante es una entidad sin ánimo de lucro y la cesión tendrá por objeto cumplir con los fines sociales, culturales o benéficos para los que se constituyó:

- 25 de mayo de 2024, Pista central del Pabellón de Deportes Antonio Ruiz Canela, en horario de 9,00 a 20,00 horas.

- 26 de mayo de 2024, Pista central del Pabellón de Deportes Antonio Ruiz Canela, en horario de 8,00 a 14,00 horas.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la parte interesada para su conocimiento y efectos.

#### **19. JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN AL CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE LUCENA, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ESTE AYUNTAMIENTO, AÑO 2023.**

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la justificación presentada por el Club Deportivo Ciudad de Lucena para el año 2023, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del convenio de colaboración, y que asciende a 64.000€.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la parte interesada para su conocimiento y efectos.

#### **20. JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN AL CLUB MARATÓN LUCENA, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL AÑO 2023.**

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar la justificación presentada por el Club Maratón Lucena correspondiente el año 2023, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta del convenio de colaboración, y que asciende a 4.000€.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la parte interesada para su conocimiento y efectos.

**21. MOCIÓN DE APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PROMOVIDA POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA, A FIN DE QUE LA CAZA DE LA PERDIZ CON RECLAMO SEA DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA, EN SU CATEGORÍA DE INTERÉS ETNOLÓGICO, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.**

El **Pleno**, por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos PP, PSOE-A, Cs, VOX y del Concejal no adscrito, y un voto en contra del único miembro del Grupo Con Andalucía, en votación ordinaria, **acuerda**:

**Primero.-** El Pleno del Ayuntamiento de Lucena apoya la solicitud de Declaración Institucional promovida por la Federación Andaluza de Caza, al objeto de que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

**Segundo.-** A tal efecto, el Ayuntamiento de Lucena acuerda dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte como competente para la tramitación del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza relativo a la declaración de la caza de la perdiz con reclamo como Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad e Interés Etnológico.

**22. MOCIÓN RELATIVA A LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES Y AL IMPULSO DE MEDIDAS CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX.**

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

**Primero.-** Puesta en marcha de una Estrategia contra la Soledad de los Mayores en la ciudad de Lucena impulsada por el Área de Políticas Sociales, vivienda y familias, y en coordinación con los diferentes agentes sociales e instituciones implicadas, que tendría como objetivos fundamentales:

- Detectar situaciones de riesgo.
- Establecer medidas de prevención.
- Generar alianzas entorno a mayores solos.

- Diseñar acciones específicas desde dicha área.

**Segundo.-** Seguir incentivando desde el área de Políticas Sociales, vivienda y familias, el Programa de Ayuda a Domicilio municipal para la mejora de la calidad de vida de los mayores de nuestro municipio.

**Tercero.-** Fomentar las acciones e inversiones de nuestro Ayuntamiento para proveer equipamientos e infraestructuras de transporte, servicios de salud, deportivos o culturales destinados a programas de envejecimiento activo de nuestros mayores.

**Cuarto.-** Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a incrementar el gasto público en Sanidad, Dependencia y Pensiones, en función de sus competencias, para paliar las desigualdades sociales que sufren nuestros mayores.

**Quinto.-** Instar a la Junta de Andalucía a que continúe la reducción de los plazos de tramitación de las solicitudes de dependencia, garantizando las medidas oportunas para conseguirlo.

**Sexto.-** Dar traslado de los acuerdos al Consejo Provincial de Mayores de Córdoba, al Consejo de Gobierno de la Junta Andalucía y al Gobierno de España.

### **23. MOCIÓN INSTANDO AL GOBIERNO LA DEROGACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y LA SUSPENSIÓN DEL OBJETIVO DE DÉFICIT Y DEUDA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CON ANDALUCÍA.**

Indica el proponente de la Moción, Sr. Villa Luque, plantear la retirada de la propuesta porque entendemos que las circunstancias sobrevenidas en el ámbito del Estado en relación a las nuevas elecciones y el panorama político actual, quizás no sea el debate adecuado en este momento.

### **24. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde o, en su caso, por los Concejales Delegados, entre los días 17 de febrero a 15 de marzo del año en curso, registradas en el Libro de Resoluciones con los números 1.702 a 3.293 respectivamente, a las que los/as Sres/as. Concejales/as tienen acceso electrónicamente en cualquier momento.

## **DE URGENCIA:**

El Sr. Alcalde indica que por parte de toda la Corporación se incluye un asunto de urgencia sobre el reconocimiento por parte del Pleno del Ayuntamiento de Lucena a la persona de Juan de la Torre Sánchez "SAK", bailarín profesional lucentino que participará en los próximos juegos olímpicos de París.

En este momento, siendo las veintidós horas, se ausenta de la sala al concurrir en ella causa de abstención en el procedimiento, la Sra. Sánchez Sicilia, miembro del Grupo Municipal de VOX.

### **ÚNICO: RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA A LA PERSONA DE JUAN DE LA TORRE SÁNCHEZ "XAK", BAILARÍN PROFESIONAL LUCENTINO, QUE PARTICIPARÁ EN LOS PRÓXIMOS JUEGOS OLÍMPICOS DE PARÍS.**

El Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros presentes (20/21), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó declarar la urgencia del presente punto.

El Sr. Alcalde da lectura de la siguiente declaración institucional:

El lucentino, Juan de la Torre Sánchez "Xak" está considerado el mejor bailarín breaker español, ostentando en 2023 el número 13 del ranking mundial. Sus grandes resultados en las mayores plataformas de competición como el Redbull Bcane World Final, la Break Free Championship celebrada en Estados Unidos o el campeonato del mundo de la Federación de Baile Deportivo, le han llevado a convertirse en la cara de breaking en España, así como ser el primer B-boy en acceder al Centro de Alto Rendimiento vinculado al Consejo Superior de Deportes y el primero en conseguir una Beca ADO (Ayuda al Deportista Olímpico). Una reputación que se consolidará con su participación en los próximos Juegos Olímpicos de París, que se celebrará del 9 al 10 de agosto de este año. En esa edición de las Olimpiadas, será el primer año que el breaking compita como un modalidad de deporte olímpico, con la participación de 16 B-boys y 16 B-girls que se enfrentarán en batallas de uno contra uno bailando, y donde Xak representará a España y a Lucena frente a la atenta mirada de todo el mundo.

El breaking es un estilo de baile urbano nacido en el barrio neoyorkino del Bronx durante los años 70, como parte de la cultura de hip-hop. Los movimientos atléticos como giros sobre la cabeza, volteretas, saltos y complejos movimientos corporales, son características de este tipo de baile, donde el lucentino sobresale con su baile.

Por todo ello, proponemos al **Pleno**:

Reconocer públicamente la brillante trayectoria de Xak, agradeciendo que lleve el nombre de Lucena por todo el mundo y deseándole el mayor de los éxitos ante su participación en las próximas Olimpiadas de París, en verano de 2024.

## **25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se formularon las que constan en el acta de la sesión.

El Secretario General  
(Firmado electrónicamente)